

**Ayuntamiento de Benavites**

*Anuncio del Ayuntamiento de Benavites sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.*

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional modificando la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, adoptado por el pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones por los interesados, se considera elevado a definitivo, tal y como dispone el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.4, del mismo Texto Refundido, se publicó el texto íntegro de la modificación aprobada:

Disposición Adicional Única.- El coeficiente por el que se multiplicará la primera componente del nuevo valor catastral, de los inmuebles que cuenten con una construcción en suelo de naturaleza rústica, para determinar el valor base, que permita determinar el componente individual de la reducción aplicable a los mismos, será el 1.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Benavites, 15 de julio de 2013.—El alcalde, Carlos Gil Santiago.

—2013/20468